



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGIO PRADOS FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 30 de enero de 2024, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha de 30 de enero de 2024 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos, lo siguiente:

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE UN VEHICULO PATRULLA DE LOS DENOMINADOS “SUB” HOMOLOGADO CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

EXP.: 2023/354015/006-213/00001

Mediante Providencia- propuesta de Alcaldía-Presidencia de fecha 05/12/2023 se inicia expediente para la contratación del suministro mediante arrendamiento (renting) de un vehículo de los denominados SUB con destino al servicio de la policía local de Cuevas del Almanzora, vehículo que deben reunir las características técnicas que especifica el PPT.

Presupuesto base de licitación y valor estimado calculado en base a los arts. 100 y 101 LCSP (teniendo en cuenta posibles prórrogas- ninguna- y modificaciones- ninguna).

El objeto del presente tiene su fundamento en la necesidad a satisfacer es dotar a la plantilla de la Policía Local de unos recursos materiales precisos que solventen en alguna medida la carestía de medios suficientes, para garantizar la adecuada prestación de un servicio esencial, como es la Policía Local, a través de la paulatina renovación de su flota de vehículos, máxime cuando ha vencido un contrato anterior de un vehículo de características similares y está próxima su devolución para el 27/02/2024.

Un vehículo directamente vinculado a un Servicio BÁSICO en el funcionamiento operativo de los distintos servicios públicos, tal cual es el Servicio de Seguridad Ciudadana- movilidad y Ordenación del Tráfico, en el marco de sus competencias propias previstas en el art. 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local “Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios” tura y equipamientos culturales y en el art. 9.14.e) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, relacionada con la policía local.

Código Seguro De Verificación	ox0KuF8eX3eMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	31/01/2024 13:28:32	
Observaciones		Página	1/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ox0KuF8eX3eMjT6Sxd%2Bj4A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

El sistema de arrendamiento financiero se entiende adecuado para este tipo de vehículos ya que ofrece una cobertura de servicios completa que garantiza su funcionalidad.

Código CPV: 34114200-1 vehículos de policía

El plazo de duración del contrato es de 48 mensualidades a contar de la fecha de entrega.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el procedimiento abierto simplificado sumario conforme al art. 159.6 LCSP, contrato administrativo de suministro de conformidad con el art. 16, el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de suministro, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024, prorrogado de 2023. Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, al ser el valor estimado del contrato inferior a 60.000 €, de conformidad con el art. 159.6 LCSP. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y 159.2, y Convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 159.6.a) LCSP.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL corresponde al Alcalde del Ayuntamiento (delegada en la junta de Gobierno Local) ejercer como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro y de servicios, cuando su valor estimado no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Así como, los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO.- Informar favorablemente la realización del contrato de **SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE UN VEHICULO PATRULLA DE LOS DENOMINADOS “SUB” HOMOLOGADO CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA,** entendiéndose justificada la necesidad de dotar a la plantilla de la Policía Local de unos recursos materiales precisos que solventen en alguna medida la carestía de medios suficientes, para garantizar la adecuada prestación de un servicio esencial, como es la Policía Local, a través de la paulatina renovación de su flota de vehículos, máxime cuando ha vencido un contrato anterior de un vehículo de características similares y está próxima su devolución para el 27/02/2024.

La prestación de servicios a todas las pedanías que componen el término municipal requiere

Código Seguro De Verificación	ox0KuF8eX3eMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	31/01/2024 13:28:32	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ox0KuF8eX3eMjT6Sxd%2Bj4A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

contar con vehículos suficientes para la plantilla de personal que se desplaza.

SEGUNDO. - Aprobar el inicio del expediente para la contratación de **SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE UN VEHICULO PATRULLA DE LOS DENOMINADOS “SUB” HOMOLOGADO CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA**, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado.

VE 38.842,98

IVA 21% (*) 8.157,02

PBL 47.000,00 (4 años)

(*) (con aplicación a los elementos del objeto contractual en los que sea repercutible dicho impuesto, excepcionado por tanto el seguro)

El valor estimado del presente contrato, asciende a la cantidad de 38.842,98 euros IVA excluido, calculado conforme al art.101 apartado 9. b) de la LCSP.

TERCERO. - Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 92020400 (arrendamientos materiales de transporte) del vigente presupuesto 2024 prorrogado de 2023. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

CUARTO. - Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación.

SEXTO.- Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/15 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF.

Lo que le comunico, para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 30 de enero de 2024.

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	ox0KuF8eX3eMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	31/01/2024 13:28:32	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ox0KuF8eX3eMjT6Sxd%2Bj4A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

A AREA GENERAL TECNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
PERFIL DEL CONTRATISTA, según el art. 63 LCSP

Código Seguro De Verificación	ox0KuF8eX3eMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	31/01/2024 13:28:32
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ox0KuF8eX3eMjT6Sxd%2Bj4A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

